



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Autorizado por R.M.N 325-99-JUS

EXP Nº 213-2011

ACTA DE CONCILIACION Nº 235-2011

En la ciudad de Huánuco a los 11 días del mes de Mayo del año 2011 siendo las 7.30 p.m. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI Nº 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nº 8788 y especializado mediante acreditación Nº 686 se presentaron en forma conjunta los señores JORGE LUIS SALAZAR MIRAVAL identificado con DNI Nº 09919483 domiciliado en Av. Circunvalación Arenales s/Plazuela Municipal Distrito de Chaupimarca Provincia y Departamento de Pasco en su calidad de Procurador Publico Municipal acreditando dicho cargo con Resolución de Alcaldía Nº 012-2011-A-HMPP de fecha 06 de Enero del año 2011 y Resolución de delegación de facultades con Resolución de Alcaldía Nº 246-1011-A-HMPP de fecha 04 de Abril del año 2011 delegación que la faculta a conciliar con la empresa Winsor Contratistas EIRL Respecto de la Obra "Construcción de Pistas veredas cunetas y tratamiento paisajístico de la Av. Daniel Alcides Carrión en el AA.HH. Columna Pasco Sector 4Provincia de Pasco" y de la otra parte el señor WILMER CABELLO CALIXTO identificado con DNI Nº 22496812 Gerente General de la Empresa WINSER CONTRATISTAS EIRL acreditando dicha representación con vigencia de poder partida electrónica Nº 11001427 la misma que forma parte del expediente .Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto.

WINSER CONTRATISTAS EIRL

Ing. Wilmer Cabello Calixto
GERENTE GENERAL

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-Con fecha 24 de Julio del año 2009 celebramos un contrato de ejecución de obra con la empresa WINSER CONTRATISTAS EIRL Contrato Nº 020-2009-A-HMPP
- 2.-Que la controversia ha surgido respecto a la liquidación final de la obra la misma que por un lado la empresa contratista manifiesta que corresponde al monto liquidado por ella mientras que la Municipalidad manifiesta que esta no es correcta por lo que emitió una liquidación técnica financiera la misma que cree debe ser aceptada por el contratista porque se ajusta a la realidad.-
- 3.-Que la Empresa contratista manifiesta que la Contratante debe declarar consentida la liquidación practicada por ellos la misma que es por la suma de 17,747.62 nuevos soles así mismo la Municipalidad Provincial de Pasco manifiesta que esta liquidación ha sido observada por la entidad por lo que informo a la contratista mediante carta notarial Nº 042-2010-GDT-HMPP

DESCRIPCION DE LA CONTRIVERSIA

- 1.-La Municipalidad Provincial manifiesta la voluntad de declarar consentida el silencio manifestado por la contratista referente a la observación planteada a su liquidación

Notario



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Elva Ruiz Varadas
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION



HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

Jorge Luis Salazar Miraval
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
C.A.L. 14770



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Ambas partes de común acuerdo resuelven la devolución de las retenciones de obra las cuales están establecidas en la liquidación final de la obra "Construcción de Pistas veredas cunetas y tratamiento paisajístico de la Av. Daniel Alcides Carrión en el AA.HH. Columna Pasco Sector 4 Provincia de Pasco" la misma que es por la suma de 7,500.00 nuevos soles (siete mil quinientos nuevos soles) y la liberación de la carta fianza entregada para la ejecución de la obra

2.- La municipalidad Provincial de Pasco propone el término de 30 días hábiles contados a partir de la suscripción de la presente Acta para hacer efectivo este monto, la misma que es aceptada por la Contratista WINSER CONTRATISTAS E.I.R.L representada por su Gerente señor Wilmer Cabello Calixto. Así mismo la liberación de la carta fianza

3.- Ambas partes se reservan el derecho de exigir en caso de incumplimiento de la presente Acta el monto de penalidad la misma que se notificara de ser el caso.

4.- La parte que se vea afectada por incumplimiento de los acuerdos de la presente Acta notificara al Centro de Conciliación de este hecho.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 7.30 p.m. . Horas de la tarde del día 11 de Mayo del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N° 235-2011, la misma que consta de 02 páginas.

HONRABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO
Jorge Luis Salazar Miraval
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
C.A.L. 34770

WINSER CONTRATISTAS E.I.R.L.
Ing. Wilmer Cabello Calixto
GERENTE GENERAL

Notario 4

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207